



DECRETO NÚMERO: 048

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4 NUMERAL 8, Y 12 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 35, numeral 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35. ...

1. a 7. ...

8. Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

9. a 26. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 4 numeral 8, y 12 párrafo primero y fracción II del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. ...

1. a 7. ...



8. Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

9. a 26. ...

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I. ...

II. La normatividad, las políticas, planes y programas para la familia y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito estatal, y

III. ...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones vigentes que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.



DECRETO NÚMERO: 048

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4 NUMERAL 8, Y 12 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

C. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS.

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.